



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCION-DE-MP 88-2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.-ICF.- DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGUELA , MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL , SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA: Para resolver sobre la solicitud de No Objeción para la elaboración de Plan de Manejo en bosque privado presentada en fecha 15 de marzo del año dos mil diez por la Abogada Lily Castellanos actuando en representación del Señor Carlos Roberto Rodríguez Murillo.

CONSIDERANDO: Qué en fecha 15 de marzo del año 2010 la Abogada Lily Castellanos en la condición con que actúa presentó en la Secretaría General de esta Instituto solicitud de No Objeción para la Elaboración de un Plan de Manejo en el sitio privado denominado “ El Aguacate” jurisdicción del Municipio de Salamá Departamento de Olancho quedando registrada bajo el número de expediente ICF-161-2010

CONSIDERANDO: Que obra en expediente de mérito certificación íntegra del asiento número 100 tomo 1104 y constancia de libertad de gravamen extendida por el Registro de la Propiedad del Departamento de Olancho donde hace constar que el asiento número 100 del tomo 1104 de ese registro, inscrito a favor de Dania Yamileth Lanza Guifarro y en cuanto al estado de la propiedad solamente expresa “ se encuentra” sin especificar si la propiedad está libre o no de gravamen.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente dictamen emitido por el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF – 0123-2010 en el que establece que la superficie según las escrituras es de cien manzanas, equivalente a 70.26 hectáreas y según los mapas presentados es de 70.44 hectáreas.

Así mismo el área solicitada, se encuentra dentro del Plan de Manejo aprobado para el período 2004-2008 bajo registro número BE-004-1995-III a favor de la Alcaldía Municipal de Salamá en el Departamento de Olancho.

PORTANTO

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 14, 17, 68, 70, 72, de la Ley Forestal Areas Protegidas y Vida Silvestre, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61, 72, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESUELVE

Declarar SIN LUGAR la solicitud de No Objeción para la aprobación de un Plan de Manejo Forestal en propiedad privada presentada por la Abogada Lily Castellanos en condición de Apoderada Legal del Señor Carlos Roberto Rodríguez, en vista de que el área solicitada se encuentra dentro del Plan de Manejo para el período 2004-2008 con registro número BE-JO4-004-1995-III a favor de la Alcaldía Municipal de Salamá en el Departamento de Olancho.


DIRECCION EJECUTIVA


SECRETARÍA GENERAL



